



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2016-MDS/A

Sayán, 02 de Mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N° 049-2016-MDS/OGA, de fecha 29 de abril de 2016, de la Oficina General de Administración, y el Informe N°0322-2016-SGRH/MDS, de fecha 28 de abril de 2016 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la reprogramación del descanso físico vacacional del trabajador municipal sr. **Juan José ANDRADE ORTEGA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0253-2015-MDS/A, de fecha 28 de noviembre de 2015, se aprobó las vacaciones remuneradas del sr. **Juan José ANDRADE ORTEGA** para el mes de Mayo de 2016.

Que, mediante Informe N°311-2016-SGRH/MDS, de fecha 27 de marzo de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Fiscalización y Control que según el rol de vacaciones para el año fiscal 2016, el sr. **Juan José ANDRADE ORTEGA**, figura sus vacaciones para el mes de Mayo de 2016.

Que, mediante Informe N°171-2016-GFyC/MDS, de fecha 28 de abril de 2016, el Gerente de Fiscalización y Control solicita que por necesidad de servicio se postergue el goce de descanso físico vacacional del sr. **Juan José ANDRADE ORTEGA**, debiéndose otorgar para la fecha correspondiente del 18 de mayo de 2016 al 17 de junio de 2016.

Que, mediante Informe N°0322-2016-SGRH/MDS, de fecha 28 de abril de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que se acredita que existe necesidad de servicio del trabajador municipal sr. **Juan José ANDRADE ORTEGA**, por su Jefe inmediato superior, de acuerdo al artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N°005-90-PCM, el cual señala: "...cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación." Finalmente, recomienda la postergación del descanso físico vacacional del trabajador municipal sr. **Juan José ANDRADE ORTEGA**, solicitado por necesidad de servicio por su Jefe Superior inmediato para la fecha correspondiente del 18 de mayo de 2016 al 17 de junio de 2016.

Que, mediante Informe N°049-2016-MDS/OGA, de fecha 29 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que mediante acto resolutorio se la reprogramación de vacaciones del trabajador municipal, sr. **Juan José ANDRADE ORTEGA**, para la fecha correspondiente del 18 de mayo de 2016 al 17 de junio de 2016, conforme indica el Informe N°0322-2016-SGRH/MDS, cursado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

..//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2016-MDS/A

//...

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR el Descanso Físico Vacacional del trabajador municipal sr. Juan José ANDRADE ORTEGA (programado para el mes de Mayo de 2016), para la fecha comprendida del 18 de mayo de 2016 al 17 de junio de 2016, debiendo reincorporarse a sus funciones culminado dicho periodo, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Rol de Vacaciones correspondiente al trabajador municipal, sr. Juan José ANDRADE ORTEGA, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos en todo cuanto les corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE